

N° int.: 2260786

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.005 / 570

ARICA, 25/06/2010

VISTO: Estos antecedentes;

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Jose Alberto CHINO QUISPE nacido el 24/07/2004 en Perú, pasaporte ordinario 4536312; y Nancy Beatriz QUISPE OCHOA nacida el 25/07/1981 en Perú, pasaporte ordinario 4507549, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Residencia Ilegal; luego de consultado su código N° 1384676 de fecha 25 de junio de 2010, se constató que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración de la extranjera infractora N° 396 de fecha 25 de junio de 2010, fotocopia de su Pasaporte, fotocopia de su Tarjeta de Turismo; fotocopia del Pasaporte de su hijo y fotocopia de la Tarjeta de Turismo vencida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N° 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Nancy Beatriz QUISPE OCHOA de nacionalidad PERUANA por mantenerse en situación irregular a su hijo don Jose Alberto CHINO QUISPE de nacionalidad PERUANA esto es por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándoles que deberán en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días hábiles, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RODOLFO BARBOSA BARRIOS  
INTENDENTE REGION DE ARICA Y PARINACOTA

XIMENA ROBERTSON CANEDO  
JEFA DEPARTAMENTO JURIDICO Y EXTRANJERIA  
INTENDENCIA REGION DE ARICA Y PARINACOTA